

ORDENANZA No. **0003** A N de 2016

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA EFECTUAR UNAS ENAJENACIONES A TÍTULO GRATUITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren el Numeral 9º del Artículo 300 de la Constitución Política, Numeral 10 del artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, Numeral 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para enajenar a título gratuito del inmueble de propiedad del Departamento identificado con la matrícula inmobiliaria No. 045-13742 y Referencia Catastral No. 000100000369000 ubicado en el Municipio de Suán, un lote de ocho (8) hectáreas a la Corporación Colombiana de Investigaciones Agropecuarias – Corpoica-, para que ésta los destine a la presencia en el Departamento de un nodo de transferencia del conocimiento y de las tecnologías; y un lote de cinco (5) hectáreas de terreno al municipio de Suán, para que éste las destine a un Coliseo de Subasta Ganadera, para la compra y venta de ganado.

PARAGRAFO: Para dar cumplimiento a las autorizaciones otorgadas en la presente ordenanza se faculta al Gobernador para celebrar los contratos y expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento y desarrollo de lo establecido.

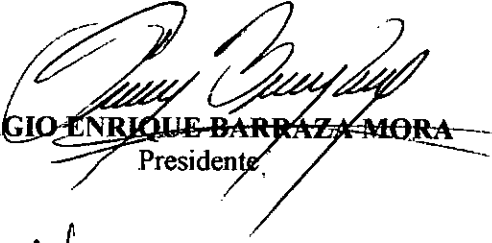
ARTÍCULO SEGUNDO: Cualquier gasto que demande y/u ocasione el proceso de cesión autorizada en el artículo anterior será de cargo de los donatarios, esto es Municipio de Suán y Corporación Colombiana de Investigaciones Agropecuarias –CORPOICA-.

ARTÍCULO TERCERO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

ORDENANZA No. **000340** de 2016

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA EFECTUAR UNAS ENAJENACIONES A TÍTULO GRATUITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Dada en Barranquilla, a los


SERGIO ENRIQUE BARRAZA MORA
Presidente


LISSETTE KARINA LLANOS TORRES
Primer Vicepresidente

DAVID R. ASHTON CABRERA
Segundo Vicepresidente

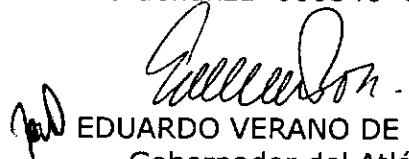

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	noviembre	21	de 2016
Segundo Debate:	noviembre	29	de 2016
Tercer Debate	noviembre	30	de 2016


FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Sancionar la presente ordenanza 000340 del 16 de Diciembre de 2016.


EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Governador del Atlántico

ORDENANZA No. **000340** de 2016

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA EFECTUAR UNAS ENAJENACIONES A TÍTULO GRATUITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren el Numeral 9º del Artículo 300 de la Constitución Política, Numeral 10 del artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, Numeral 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para enajenar a título gratuito del inmueble de propiedad del Departamento identificado con la matrícula inmobiliaria No. 045-13742 y Referencia Catastral No. 000100000369000 ubicado en el Municipio de Suán, un lote de ocho (8) hectáreas a la Corporación Colombiana de Investigaciones Agropecuarias – Corpoica-, para que ésta los destine a la presencia en el Departamento de un nodo de transferencia del conocimiento y de las tecnologías; y un lote de cinco (5) hectáreas de terreno al municipio de Suán, para que éste las destine a un Coliseo de Subasta Ganadera, para la compra y venta de ganado.

PARAGRAFO: Para dar cumplimiento a las autorizaciones otorgadas en la presente ordenanza se faculta al Gobernador para celebrar los contratos y expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento y desarrollo de lo establecido.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cualquier gasto que demande y/u ocasione el proceso de cesión autorizada en el artículo anterior será de cargo de los donatarios, esto es Municipio de Suán y Corporación Colombiana de Investigaciones Agropecuarias –CORPOICA-.


ARTÍCULO TERCERO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.



ORDENANZA No. **000340** de 2016

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA EFECTUAR UNAS ENAJENACIONES A TÍTULO GRATUITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Dada en Barranquilla, a los


SERGIO ENRIQUE BARBAZÁ MORA
Presidente

Lissette Karina Llanos Torres
LISSETTE KARINA LLANOS TORRES
Primer Vicepresidente

DAVID R. ASHTON CABRERA
Segundo Vicepresidente


FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: noviembre 21 de 2016
Segundo Debate: noviembre 29 de 2016
Tercer Debate noviembre 30 de 2016


FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Sancionar la presente ordenanza 000340 del 16 de Diciembre de 2016.


EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Governador del Atlántico

Barranquilla, 29 de noviembre de 2016

Doctor
SERGIO ENRIQUE BARRAZA MORA
Presidente de la Asamblea.
E. S. D.

ASUNTO: PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE ORDENANZA “Por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para efectuar unas enajenaciones de bien inmueble a título gratuito y se dictan otras disposiciones”.

Apreciado Presidente y Honorables Diputados:

En cumplimiento de la honrosa designación como Presidente de la COMISION DE SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, VIVIENDA SOCIAL, SERVICIOS PÚBLICOS, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE y ponente me permito rendir Informe de ponencia para segundo Debate al Proyecto de Ordenanza: **“Por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para efectuar unas enajenaciones de bien inmueble a título gratuito y se dictan otras disposiciones”** presentado a consideración, por la iniciativa del señor Gobernador del Departamento del

FUNDAMENTOS DE HECHO

“La actividad económica de mayor contribución y desarrollo en los municipios del Departamento del Atlántico, que no hacen parte del área metropolitana del distrito de Barranquilla, ha sido sin duda alguna la actividad agropecuaria. No obstante, registramos con suma preocupación que los niveles de producción, especialmente los de la actividad agrícola, han ido decreciendo paulatinamente, teniendo hoy los niveles que el Departamento poseía hace 50 años. .

Por su parte, la actividad ganadera se ha estancado en su modelo de desarrollo. El Departamento del Atlántico mantiene principalmente una ganadería de tipo extensivo, con baja transferencia de tecnología, escasa renovación genética y orientada hacia producción “Doble propósito”; esto es, atiende la producción de ganado de ceba y producción lechera de manera indistinta.

Las anteriores aseveraciones se soportan con la información que registra la Encuesta Nacional Agropecuaria 2013 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, a partir de la cual se resaltan a continuación las características generales y el estado de las principales actividades productivas del sector agropecuario y rural de Departamento del Atlántico, así:

-El Departamento cuenta con una superficie total de 331.159 hectáreas (0.3% del total del territorio nacional), de las cuales conforman el universo agropecuario 278.211 hectáreas aprovechadas por 9.544 unidades productivas, distribuidas de acuerdo al uso del suelo en 10.323 hectáreas en uso agrícola, 254.440 en uso pecuario, 6.361 hectáreas en bosque y 7.087 en otros usos.

-De las 10.323 hectáreas en uso agrícola, 4.749 hectáreas corresponden a cultivos transitorios, 558 hectáreas en barbecho, 4.891 hectáreas en cultivos permanentes y 125 hectáreas en descanso. Entre

los cultivo tecnificados de mayor importancia tenemos la yuca, el maíz, el sorgo, el arroz, la palma y frutales como la guayaba, el mango y el limón.

En cuanto a los cultivos tradicionales, a pesar de constituir la base económica de la mayoría de los campesinos del Departamento, en su explotación se utiliza poca o ninguna técnica e insumos ya que se hace en forma artesanal y a pequeña escala. Entre estos cultivos se destacan por el área en uso los cultivos de maíz, yuca, sorgo, melón, ahuyama, ajonjolí, millo, guandú, ciruela, papaya, hortalizas, ñame y plátano.

-En cuanto al área dedicada a la actividad pecuaria, 198.401 hectáreas corresponden a pastos y forrajes, 55.934 hectáreas a malezas y rastros, y 105 hectáreas a vegetaciones especiales. El Departamento cuenta con 2.900 a 3.200 predios destinados a la producción de leche, que equivale a un 70% del total de predios activos en ganadería. En un muy alto porcentaje, estas empresas agropecuarias son informales, carentes de sistemas de gestión básicos y altos niveles de informalidad. A partir de la unidad mínima laboral para atender una empresa de producción de leche, que es de dos empleados fijos y 1.5 empleos temporales, se estima que el sector lácteo en el departamento tiene vinculado en forma directa 7.040 empleos fijos y 5.280 empleos permanentes a destajo.

Como puede advertirse, ambos renglones económicos requieren, con urgencia, de un apoyo decidido del Estado con programas que se dirijan a impulsar su crecimiento, desarrollo y modernización, de manera que se puedan aprovechar las ventajas comparativas, que el Departamento del Atlántico ofrece, dada la capacidad del mercado interno regional, y su proximidad con mercados ampliados. La competencia obliga a incrementar la productividad y rentabilidad de los productos del campo, aprovechándose de mejor manera los recursos naturales a nuestro alcance.

Se hace indispensable recuperar la valiosa tradición campesina de la Región, la cual debe complementarse necesariamente con conocimientos de ecología, control biológico, conservación del suelo, de los recursos hídricos y energéticos, buenas prácticas ganaderas y agrícolas, entre otros. Igualmente, se hace necesario promover la aplicación de tecnologías apropiadas a las condiciones del medio y a las exigencias de los mercados.

En un país como el nuestro, donde el sector agropecuario constituye factor de trascendental importancia, el campesino representa un elemento de equilibrio económico social y político en el desarrollo y crecimiento nacional. Por eso, no puede considerarse la economía campesina como una estructura marginal, que dificulta y crea conflictos a la sociedad que siempre ha necesitado de su existencia, no sólo como pilar fundamental de la seguridad alimentaria, sino por tratarse de uno de los activos más valiosos y potenciales para el sostenimiento de la paz.

También resulta de mucha inquietud, la falta de preparación del sector de la economía campesina para enfrentar los efectos de la integración al comercio internacional mediante los tratados de libre comercio que requiere el ajuste de nuestra economía al orden mundial.

La Administración Departamental del Atlántico, con fundamento en sus competencias de subsidiariedad y complementariedad de la acción municipal, contempladas en la Constitución Nacional, y en su condición de articuladora y facilitadora de las políticas públicas nacionales, ha impulsado la creación de espacios y programas de transferencia de tecnología y generación de nuevos conocimientos para los agricultores y ganaderos del Departamento, los cuales habrán de incidir decididamente en la reactivación del sector agropecuario.

Estamos comprometidos con la formación del recurso humano necesario para adelantar las actividades agropecuarias del Departamento, de manera rentable y sostenible, tanto económica como ambientalmente.

Por otra parte, el departamento del Atlántico cuenta con un inventario ganadero cercano a 230.000 cabezas y con una producción aproximada promedio de 185.000 litros diarios de leche. El 70% de los predios en el Departamento tienen menos de 50 animales, un 14,4% entre 51-100 animales y un 11,2% de 101 – 250 animales (CENSO VACUNACION AFTOSA 2.013), lo que corresponde a una ganadería predominantemente de pequeños y medianos productores, por lo que cualquier estrategia que busque mejorar la competitividad y productividad de estos productores tendrá gran impacto en la producción del Departamento, que habrá de reflejarse en su PIB agropecuario.

Del inventario total de bovinos en el departamento, existen en promedio 60.000 hembras en producción, que según referencias bibliográficas, con una producción diaria de 2.8 - 3.2 litros, promediando el período verano e invierno, se estima aportan diariamente 185.000 litros de leche. El 65 - 70% de esta producción está absorbida por la cadena de transformación y el saldo al canal informal para venta de leche cruda y quesos frescos artesanales.

Nuestro departamento cuenta con un aparato industrial de más de 75 años, que demuestra su tradición lechera y por otro lado, el tamaño de su capacidad de acopio y procesamiento de más de 800.000 litros día, que es la de mayor tamaño relativo de los departamentos de la región Caribe, de acuerdo a su inventario animal y área, lo que ratifica la potencialidad de este subsector en el departamento.

En el Departamento de Atlántico los pequeños productores lecheros se enfrentan a una situación de desventaja respecto al nivel de competitividad que cada día es más alto, su debilidad se centra en:

Altos costos de producción.-

Baja productividad.

Sistema de producción doble propósito de baja tecnificación. ✓

Falta de desarrollo empresarial. ✓

Marcada estacionalidad climática, y

Baja calidad higiénica y composicional de la leche. ✓

Deficiente infraestructura para la comercialización

En el modelo de comercialización imperante en el departamento, el intermediario mayorista se constituye en el eslabón fundamental, alterando la estructura de precios de manera ostensible. Se calcula que al menos, el veinte por ciento del incremento del precio de los productos agropecuarios es asumido por este eslabón, encargado de surtir al sector detallista y al de venta por el sistema de supermercados.

La compra y venta de ganado no escapa a esta realidad que le resta competitividad, amén de que los pequeños ganaderos tienen escasa o nula capacidad para acceder a una amplia oferta de ganado, que se soporte en una competencia sana y libre para la obtención de una compensación justa por el ganado que se comercializa en la región.

La presencia de un coliseo de ferias ganadero dotado de corrales, establos y áreas de exposición, permitirá formalizar y darle transparencia a la compraventa de ganado en el Atlántico, el cual proviene en su mayoría de los departamentos de Magdalena y Bolívar.

Partiendo de la realidad señalada, de nuestro sector agropecuario, se hace necesario adoptar acciones encaminadas a propiciar un mejor desarrollo que apunte también a la sostenibilidad

ambiental. En ese orden, es importante precisar que la presencia de la Corporación Colombiana de Investigaciones Agropecuarias –Corpoica, en el Departamento del Atlántico a través de numerosos programas en el sur de nuestro territorio, ha generado un impacto significativo. A partir de los estudios de suelos de esta subregión, para mitigar los efectos de la Ola Invernal 2010-2011, con recursos de Colombia Humanitaria y posteriormente del Fondo Adaptación, canalizados a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Corpoica ejecutó varios programas con componentes de alimentación y salud animal, prototipos de modelos de captación para el manejo de aguas para consumo animal, entrega de frutales, semillas y forrajes, transferencia de embriones, y establecimiento de sistemas de silvo pastoreo, todo lo cual ha acompañado con capacitación, seminarios, cultivos demostrativos, giras y encuentros, para asegurar una adecuada transferencia del conocimiento y de las tecnologías.

De otro lado, debe resaltarse que en los últimos tres(3) años, además del establecimiento de 3000 hectáreas en silvo pastoreo, CORPOICA, con fines demostrativos y de validación, estableció en seis (6) fincas, materiales forrajeros, tales como Caupí, millos rojos, Yuca Forrajera y Pasto para la nutrición animal; brindó capacitación a los asistentes técnicos de las Umatas y a productores en buenas prácticas ganaderas, sobre manejo, salud y bienestar animal en 10 fincas; incrementó el repoblamiento de las especies de Mango de Hilaza, Guayaba Roja y Naranja Valencia en las zonas inundadas de los municipios del Sur del Atlántico, entregando 164.000 árboles frutales, acompañado de la correspondiente capacitación.

Teniendo en cuenta lo expuesto, el departamento considera que para garantizar un cambio de modelo productivo, más eficiente, equitativo y sostenible, con mayores posibilidades de mejorar su participación inicialmente en los mercados locales y regionales, se requiere de un acompañamiento técnico sostenido e ininterrumpido que promueva y consolide los procesos de agregación de valor y el desarrollo de formas de producción más competitivo. Por ello, la presencia permanente de CORPOICA en el Departamento del Atlántico, con un nodo de transferencia de tecnología, representa una oportunidad inigualable, habida cuenta que el municipio de Suán resulta altamente conveniente y estratégico para impulsar la integración económica con los departamentos vecinos, y fortalecer el clúster lácteo del Atlántico. Este municipio, frontera con el Río Magdalena, por su proximidad geográfica y accesibilidad, tiene la capacidad de ejercer una gran influencia, en al menos 15 municipios ribereños de los departamentos de Bolívar y Magdalena. Por todo lo expuesto, el departamento ha considerado cederle a CORPOICA, a título gratuito, un lote de terreno de ocho (8) hectáreas en el municipio de Suán, que hacen parte de un inmueble de mayor extensión de propiedad del departamento del Atlántico e identificado con la matrícula inmobiliaria No. 045-13742 y Referencia Catastral No. 000100000369000.

Es importante precisar que la Corporación Colombiana de Investigaciones Agropecuarias –Corpoica- es entidad de participación mixta, con participación del Estado superior al 50%; de carácter científico y técnico, sin fines de lucro, cuyo objeto consiste en *"el desarrollo y ejecución de la investigación y la transferencia de tecnología agropecuarias"*.

Por otro lado, igualmente, se solicita autorización a la Honorable DUMA para ceder del inmueble de propiedad del Departamento del Atlántico arriba citado, cinco (5) hectáreas al municipio de Suán, las cuales destinará este último a un Coliseo de Subasta Ganadera, para lo compra y venta de ganado, buscando con ello propiciar la reactivación económica del municipio y complementar la infraestructura de servicios requeridos para convertirla en punto estratégico del desarrollo agropecuario de la Región.

Las hectáreas restantes, luego de la cesión al municipio de Suán y Corpoica quedarán de propiedad del Departamento del Atlántico, para la instalación de un centro de acopio lechero y un banco de

maquinaria agrícola, facilidades todas complementarias y propicias para la reactivación del sector agropecuario.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El Artículo 300 de la Constitución Política, en el Numeral 9º de su Art. 300 al tenor dispone:

“ARTÍCULO 300. Corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas:

(...)

9. Autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales.

(...)”

Por su parte, el Art. 60 del Decreto 1222 de 1986, establece:

“Artículo 60: Corresponde a las asambleas, por medio de ordenanzas:

(...)

10. Autorizar al gobernador para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes departamentales y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las asambleas.

(...)”

Y el Art. 25 de la Ley 80 de 1993, preceptúa:

“Artículo 25: Del Principio de Economía. En virtud de este principio

(...)

11. Las corporaciones de elección popular y los organismos de control y vigilancia no intervendrán en los procesos de contratación, salvo en lo relacionado con la solicitud de audiencia pública para la adjudicación en caso de licitación.

De conformidad con lo previsto en los artículos 300, numeral 9o. y 313, numeral 3o. de la Constitución Política, las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales autorizarán a los gobernadores, y alcaldes respectivamente, para la celebración de contratos.

De otro lado, las iniciativas señaladas de apoyo y acompañamiento del Departamento del Atlántico al desarrollo del sector agropecuario, se encuentra en armonía con lo establecido en el Plan de Desarrollo Departamental 2016-2019, “ATLÁNTICO LIDER” (Ordenanza No. 000310 de 15 de Junio de 2016), apuntando de manera decidida al cumplimiento de sus ejes, programas y objetivos que en adelante se detallan:

EJE ESTRATÉGICO 2: PRODUCTIVIDAD EN ACCIÓN

“ATLÁNTICO LÍDER” se propone la consolidación de la base productiva departamental como fuente mediante la cual se crean los mecanismos que garanticen la supervivencia del SER HUMANO en el territorio, quien dispondrá de la misma para la atención de sus necesidades individuales y colectivas que van desde aspectos asociados con su seguridad alimentaria hasta la elaboración de los instrumentos más sofisticados de la vida moderna.

OBJETIVO ESTRATÉGICO: Universalizar el uso de las tecnologías como mecanismo mediante el cual se obtenga no solo la dinamización y modernización de los sistemas productivos del departamento del Atlántico, sino la utilización de la misma para optimizar la aproximación a nuevos mercados tanto del nivel regional, como el nacional y del exterior.

PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA SOSTENIBLE ADAPTADA AL CAMBIO CLIMÁTICO CON ENFOQUE DIFERENCIAL.

El programa busca acelerar el crecimiento y la producción agropecuaria y al mismo tiempo promover el manejo eficiente y sostenible de los recursos naturales con el fin de mejorar la seguridad alimentaria, la disponibilidad de alimentos y reducir la pobreza.

Se propone entonces generar las condiciones para incrementar la productividad agropecuaria sostenible, fortalecer la vinculación con las cadenas de valor y promover el aumento de los ingresos de las familias rurales. Para ello, el programa promueve el fortalecimiento de la infraestructura para la producción agropecuaria, el mejoramiento de la economía campesina, el aseguramiento de la oferta de alimentos sanos e inocuos y la promoción de agronegocios.

Entre sus objetivos estratégicos, tres de éstos tienen una relación directa con las iniciativas presentadas a la Honorable Asamblea:

Objetivo 1: Generar las condiciones en el sector rural para mejorar la productividad y competitividad sectorial.

Objetivo 2: Generar las condiciones que promuevan la transformación productiva agrícola, pecuaria, pesquera, piscícola, acuícola y forestal para la sostenibilidad de la economía campesina, seguridad alimentaria y disponibilidad de alimentos.

Objetivo 3: Generar las condiciones para la transformación del sector a partir del establecimiento y fomento de agronegocios.

El Eje Estratégico 2: PRODUCTIVIDAD EN ACCIÓN, considerando la presencia de Corpoica con su nodo de transferencia tecnológica, y el establecimiento de un recinto de feria ganadera, se verá fortalecido en su propósito de fomentar el sector agropecuario facilitando las condiciones para mejorar tanto su competitividad como sus sostenibilidad.”

PROPOSICIÓN FINAL

En consecuencia con lo expuesto, y luego de recoger los conceptos y documentos aportados por el secretario de salud, los miembros de la Comisión de DE SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, VIVIENDA SOCIAL, SERVICIOS PÚBLICOS, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, nos permitimos rendir ponencia favorable para segundo debate, al proyecto de ordenanza **“Por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para efectuar unas enajenaciones de bien inmueble a título gratuito y se dictan otras disposiciones”**.

ORDENANZA No. _____ de 2016

“Por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para efectuar unas enajenaciones a título gratuito y se dictan otras disposiciones”.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren el Numeral 9º del Artículo 300 de la Constitución Política, Numeral 10 del artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, Numeral 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para enajenar a título gratuito del inmueble de propiedad del Departamento identificado con la matrícula inmobiliaria No. 045-13742 y Referencia Catastral No. 000100000369000 ubicado en el Municipio de Suán, un lote de ocho (8) hectáreas a la Corporación Colombiana de Investigaciones Agropecuarias – Corpoica-, para que ésta los destine a la presencia en el Departamento de un nodo de transferencia del conocimiento y de las tecnologías; y un lote de cinco (5) hectáreas de terreno al municipio de Suán, para que éste las destine a un Coliseo de Subasta Ganadera, para la compra y venta de ganado.

PARAGRAFO: Para dar cumplimiento a las autorizaciones otorgadas en la presente ordenanza se faculta al Gobernador para celebrar los contratos y expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento y desarrollo de lo establecido.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cualquier gasto que demande y/u ocasione el proceso de cesión autorizada en el artículo anterior será de cargo de los donatarios, esto es Municipio de Suán y Corporación Colombiana de Investigaciones Agropecuarias –CORPOICA-.

ARTÍCULO TERCERO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Barranquilla, a los



Al contestar por favor cite
Radicado No.: 2016200001559

Barranquilla, 06-10-2016

Página 9

Honorables Diputados
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
calle 40 45 y 46
BARRANQUILLA - ATLANTICO

Rully Ceycelá
Nov 18 2016
17 9:35h

Asunto: Proyecto de Ordenanza "Por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para efectuar unas enajenaciones de bien inmueble a título gratuito y se dictan otras disposiciones".

Honorables Diputados:

El presente proyecto de ordenanza busca autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para enajenar a título gratuito, del inmueble de su propiedad identificado con la matrícula inmobiliaria No. 045-13742 y Referencia Catastral No. 000100000369000 ubicado en el Municipio de Suán, ocho (8) hectáreas a la Corporación Colombiana de Investigaciones Agropecuarias –Corpoica-, para la presencia en el Departamento de un nodo de transferencia del conocimiento y de las tecnologías y cinco (5) hectáreas de terreno al municipio de Suán, para que éste las destine a un Coliseo de Subasta Ganadera, para lo compra y venta de ganado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FUNDAMENTOS DE HECHO

La actividad económica de mayor contribución y desarrollo en los municipios del Departamento del Atlántico, que no hacen parte del área metropolitana del distrito de Barranquilla, ha sido sin duda alguna la actividad agropecuaria. No obstante, registramos con suma preocupación que los niveles de producción, especialmente los de la actividad agrícola, han ido decreciendo paulatinamente, teniendo hoy los niveles que el Departamento poseía hace 50 años.

Por su parte, la actividad ganadera se ha estancado en su modelo de desarrollo. El Departamento del Atlántico mantiene principalmente una ganadería de tipo extensivo, con baja transferencia de tecnología, escasa renovación genética y orientada hacia producción "Doble propósito"; esto es, atiende la producción de ganado de ceba y producción lechera de manera indistinta.

Las anteriores aseveraciones se soportan con la información que registra la Encuesta Nacional Agropecuaria 2013 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística



– DANE, a partir de la cual se resaltan a continuación las características generales y el estado de las principales actividades productivas del sector agropecuario y rural de Departamento del Atlántico, así:

-El Departamento cuenta con una superficie total de 331.159 hectáreas (0.3% del total del territorio nacional), de las cuales conforman el universo agropecuario 278.211 hectáreas aprovechadas por 9.544 unidades productivas, distribuidas de acuerdo al uso del suelo en 10.323 hectáreas en uso agrícola, 254.440 en uso pecuario, 6.361 hectáreas en bosque y 7.087 en otros usos.

-De las 10.323 hectáreas en uso agrícola, 4.749 hectáreas corresponden a cultivos transitorios, 558 hectáreas en barbecho, 4.891 hectáreas en cultivos permanentes y 125 hectáreas en descanso. Entre los cultivos tecnificados de mayor importancia tenemos la yuca, el maíz, el sorgo, el arroz, la palma y frutales como la guayaba, el mango y el limón.

En cuanto a los cultivos tradicionales, a pesar de constituir la base económica de la mayoría de los campesinos del Departamento, en su explotación se utiliza poca o ninguna técnica e insumos ya que se hace en forma artesanal y a pequeña escala. Entre estos cultivos se destacan por el área en uso los cultivos de maíz, yuca, sorgo, melón, ahuyama, ajonjolí, millo, guandú, ciruela, papaya, hortalizas, ñame y plátano.

-En cuanto al área dedicada a la actividad pecuaria, 198.401 hectáreas corresponden a pastos y forrajes, 55.934 hectáreas a malezas y rastrojos, y 105 hectáreas a vegetaciones especiales. El Departamento cuenta con 2.900 a 3.200 predios destinados a la producción de leche, que equivale a un 70% del total de predios activos en ganadería. En un muy alto porcentaje, estas empresas agropecuarias son informales, carentes de sistemas de gestión básicos y altos niveles de informalidad. A partir de la unidad mínima laboral para atender una empresa de producción de leche, que es de dos empleados fijos y 1.5 empleos temporales, se estima que el sector lácteo en el departamento tiene vinculado en forma directa 7.040 empleos fijos y 5.280 empleos permanentes a destajo.

Como puede advertirse, ambos renglones económicos requieren, con urgencia, de un apoyo decidido del Estado con programas que se dirijan a impulsar su crecimiento, desarrollo y modernización, de manera que se puedan aprovechar las ventajas comparativas que el Departamento del Atlántico ofrece, dada la capacidad del mercado interno regional, y su proximidad con mercados ampliados. La competencia obliga a incrementar la productividad y rentabilidad de los productos del campo, aprovechándose de mejor manera los recursos naturales a nuestro alcance.

Se hace indispensable recuperar la valiosa tradición campesina de la Región, la cual debe complementarse necesariamente con conocimientos de ecología, control biológico, conservación del suelo, de los recursos hídricos y energéticos, buenas prácticas ganaderas y agrícolas, entre otros. Igualmente, se hace necesario promover la aplicación de tecnologías apropiadas a las condiciones del medio y a las exigencias de los mercados.



En un país como el nuestro, donde el sector agropecuario constituye factor de trascendental importancia, el campesino representa un elemento de equilibrio económico social y político en el desarrollo y crecimiento nacional. Por eso, no puede considerarse la economía campesina como una estructura marginal, que dificulta y crea conflictos a la sociedad que siempre ha necesitado de su existencia, no sólo como pilar fundamental de la seguridad alimentaria, sino por tratarse de uno de los activos más valiosos y potenciales para el sostenimiento de la paz.

También resulta de mucha inquietud, la falta de preparación del sector de la economía campesina para enfrentar los efectos de la integración al comercio internacional mediante los tratados de libre comercio que requiere el ajuste de nuestra economía al orden mundial.

La Administración Departamental del Atlántico, con fundamento en sus competencias de subsidiariedad y complementariedad de la acción municipal, contempladas en la Constitución Nacional, y en su condición de articuladora y facilitadora de las políticas públicas nacionales, ha impulsado la creación de espacios y programas de transferencia de tecnología y generación de nuevos conocimientos para los agricultores y ganaderos del Departamento, los cuales habrán de incidir decididamente en la reactivación del sector agropecuario.

Estamos comprometidos con la formación del recurso humano necesario para adelantar las actividades agropecuarias del Departamento, de manera rentable y sostenible, tanto económica como ambientalmente.

Por otra parte, el departamento del Atlántico cuenta con un inventario ganadero cercano a 230.000 cabezas y con una producción aproximada promedio de 185.000 litros diarios de leche. El 70% de los predios en el Departamento tienen menos de 50 animales, un 14,4% entre 51-100 animales y un 11,2% de 101 - 250 animales (CENSO VACUNACION AFTOSA 2.013), lo que corresponde a una ganadería predominantemente de pequeños y medianos productores, por lo que cualquier estrategia que busque mejorar la competitividad y productividad de estos productores tendrá gran impacto en la producción del Departamento, que habrá de reflejarse en su PIB agropecuario.

Del inventario total de bovinos en el departamento, existen en promedio 60.000 hembras en producción, que según referencias bibliográficas, con una producción diaria de 2.8 - 3.2 litros, promediando el período verano e invierno, se estima aportan diariamente 185.000 litros de leche. El 65 - 70% de esta producción está absorbida por la cadena de transformación y el saldo al canal informal para venta de leche cruda y quesos frescos artesanales.

Nuestro departamento cuenta con un aparato industrial de más de 75 años, que demuestra su tradición lechera y por otro lado, el tamaño de su capacidad de acopio y procesamiento de más de 800.000 litros día, que es la de mayor tamaño relativo de los departamentos de la región Caribe, de acuerdo a su inventario animal y área, lo que



ratifica la potencialidad de este subsector en el departamento.

En el Departamento de Atlántico los pequeños productores lecheros se enfrentan a una situación de desventaja respecto al nivel de competitividad que cada día es más alto, su debilidad se centra en:

Altos costos de producción.

Baja productividad.

Sistema de producción doble propósito de baja tecnificación.

Falta de desarrollo empresarial.

Marcada estacionalidad climática, y

Baja calidad higiénica y composicional de la leche.

Deficiente infraestructura para la comercialización

En el modelo de comercialización imperante en el departamento, el intermediario mayorista se constituye en el eslabón fundamental, alterando la estructura de precios de manera ostensible. Se calcula que al menos, el veinte por ciento del incremento del precio de los productos agropecuarios es asumido por este eslabón, encargado de surtir al sector detallista y al de venta por el sistema de supermercados.

La compra y venta de ganado no escapa a esta realidad que le resta competitividad, amén de que los pequeños ganaderos tienen escasa o nula capacidad para acceder a una amplia oferta de ganado, que se soporte en una competencia sana y libre para la obtención de una compensación justa por el ganado que se comercializa en la región.

La presencia de un coliseo de ferias ganadero dotado de corrales, establos y áreas de exposición, permitirá formalizar y darle transparencia a la compraventa de ganado en el Atlántico, el cual proviene en su mayoría de los departamentos de Magdalena y Bolívar.

Partiendo de la realidad señalada, de nuestro sector agropecuario, se hace necesario adoptar acciones encaminadas a propiciar un mejor desarrollo que apunte también a la sostenibilidad ambiental. En ese orden, es importante precisar que la presencia de la Corporación Colombiana de Investigaciones Agropecuarias –Corpoica, en el Departamento del Atlántico a través de numerosos programas en el sur de nuestro territorio, ha generado un impacto significativo. A partir de los estudios de suelos de esta subregión, para mitigar los efectos de la Ola Invernal 2010-2011, con recursos de Colombia Humanitaria y posteriormente del Fondo Adaptación, canalizados a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Corpoica ejecutó varios programas con componentes de alimentación y salud animal, prototipos de modelos de captación para el manejo de aguas para consumo animal, entrega de frutales, semillas y forrajes, transferencia de embriones, y establecimiento de sistemas de silvo pastoreo, todo lo cual ha acompañado con capacitación, seminarios, cultivos demostrativos, giras y encuentros, para asegurar una adecuada transferencia del conocimiento y de las tecnologías.

De otro lado, debe resaltarse que en los últimos tres(3) años, además del establecimiento de 3000 hectáreas en silvo pastoreo, CORPOICA, con fines demostrativos y de validación, estableció en seis (6) fincas, materiales forrajeros, tales



o Caupí, millos rojos, Yuca Forrajera y Pasto para la nutrición animal; brindó capacitación a los asistentes técnicos de las Umatas y a productores en buenas prácticas ganaderas, sobre manejo, salud y bienestar animal en 10 fincas; incrementó el repoblamiento de las especies de Mango de Hilaza, Guayaba Roja y Naranja Valencia en las zonas inundadas de los municipios del Sur del Atlántico, entregando 164.000 árboles frutales, acompañado de la correspondiente capacitación.

Teniendo en cuenta lo expuesto, el departamento considera que para garantizar un cambio de modelo productivo, más eficiente, equitativo y sostenible, con mayores posibilidades de mejorar su participación inicialmente en los mercados locales y regionales, se requiere de un acompañamiento técnico sostenido e ininterrumpido que promueva y consolide los procesos de agregación de valor y el desarrollo de formas de producción más competitivo. Por ello, la presencia permanente de CORPOICA en el Departamento del Atlántico, con un nodo de transferencia de tecnología, representa una oportunidad inigualable, habida cuenta que el municipio de Suán resulta altamente conveniente y estratégico para impulsar la integración económica con los departamentos vecinos, y fortalecer el clúster lácteo del Atlántico. Este municipio, frontera con el Río Magdalena, por su proximidad geográfica y accesibilidad, tiene la capacidad de ejercer una gran influencia, en al menos 15 municipios ribereños de los departamentos de Bolívar y Magdalena. Por todo lo expuesto, el departamento ha considerado cederle a CORPOICA, a título gratuito, un lote de terreno de ocho (8) hectáreas en el municipio de Suán, que hacen parte de un inmueble de mayor extensión de propiedad del departamento del Atlántico e identificado con la matrícula inmobiliaria No. 045-13742 y Referencia Catastral No. 000100000369000.

Es importante precisar que la Corporación Colombiana de Investigaciones Agropecuarias –Corpoica- es entidad de participación mixta, con participación del Estado superior al 50%; de carácter científico y técnico, sin fines de lucro, cuyo objeto consiste en *"el desarrollo y ejecución de la investigación y la transferencia de tecnología agropecuarias"*.

Por otro lado, igualmente, se solicita autorización a la Honorable DUMA para ceder del inmueble de propiedad del Departamento del Atlántico arriba citado, cinco (5) hectáreas al municipio de Suán, las cuales destinará este último a un Coliseo de Subasta Ganadera, para lo compra y venta de ganado, buscando con ello propiciar la reactivación económica del municipio y complementar la infraestructura de servicios requeridos para convertirla en punto estratégico del desarrollo agropecuario de la Región.

Las hectáreas restantes, luego de la cesión al municipio de Suán y Corpoica quedarán de propiedad del Departamento del Atlántico, para la instalación de un centro de acopio lechero y un banco de maquinaria agrícola, facilidades todas complementarias y propicias para la reactivación del sector agropecuario.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO:



El Artículo 300 de la Constitución Política, en el Numeral 9º de su Art. 300 al tenor dispone:

"ARTÍCULO 300. Corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas:

(...)

9. Autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales.

(...)"

Por su parte, el Art. 60 del Decreto 1222 de 1986, establece:

"Artículo 60: Corresponde a las asambleas, por medio de ordenanzas:

(...)

10. Autorizar al gobernador para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes departamentales y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las asambleas.

(...)"

Y el Art. 25 de la Ley 80 de 1993, preceptúa:

"Artículo 25: Del Principio de Economía. En virtud de este principio

(...)

11. Las corporaciones de elección popular y los organismos de control y vigilancia no intervendrán en los procesos de contratación, salvo en lo relacionado con la solicitud de audiencia pública para la adjudicación en caso de licitación.

De conformidad con lo previsto en los artículos 300, numeral 9o. y 313, numeral 3o. de la Constitución Política, las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales autorizarán a los gobernadores, y alcaldes respectivamente, para la celebración de contratos.

De otro lado, las iniciativas señaladas de apoyo y acompañamiento del Departamento del Atlántico al desarrollo del sector agropecuario, se encuentra en armonía con lo establecido en el Plan de Desarrollo Departamental 2016-2019, "ATLÁNTICO LIDER" (Ordenanza No. 000310 de 15 de Junio de 2016), apuntando de manera decidida al cumplimiento de sus ejes, programas y objetivos que en adelante se detallan:

EJE ESTRATÉGICO 2: PRODUCTIVIDAD EN ACCIÓN

"ATLÁNTICO LÍDER" se propone la consolidación de la base productiva departamental como fuente mediante la cual se crean los mecanismos que garanticen la supervivencia del SER HUMANO en el territorio, quien dispondrá de la misma para la atención de sus necesidades individuales y colectivas que



van desde aspectos asociados con su seguridad alimentaria hasta la elaboración de los instrumentos más sofisticados de la vida moderna.

OBJETIVO ESTRATÉGICO: Universalizar el uso de las tecnologías como mecanismo mediante el cual se obtenga no solo la dinamización y modernización de los sistemas productivos del departamento del Atlántico, sino la utilización de la misma para optimizar la aproximación a nuevos mercados tanto del nivel regional, como el nacional y del exterior.

PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA SOSTENIBLE ADAPTADA AL CAMBIO CLIMÁTICO CON ENFOQUE DIFERENCIAL.

El programa busca acelerar el crecimiento y la producción agropecuaria y al mismo tiempo promover el manejo eficiente y sostenible de los recursos naturales con el fin de mejorar la seguridad alimentaria, la disponibilidad de alimentos y reducir la pobreza.

Se propone entonces generar las condiciones para incrementar la productividad agropecuaria sostenible, fortalecer la vinculación con las cadenas de valor y promover el aumento de los ingresos de las familias rurales. Para ello, el programa promueve el fortalecimiento de la infraestructura para la producción agropecuaria, el mejoramiento de la economía campesina, el aseguramiento de la oferta de alimentos sanos e inocuos y la promoción de agronegocios.

Entre sus objetivos estratégicos, tres de éstos tienen una relación directa con las iniciativas presentadas a la Honorable Asamblea:

Objetivo 1: Generar las condiciones en el sector rural para mejorar la productividad y competitividad sectorial.

Objetivo 2: Generar las condiciones que promuevan la transformación productiva agrícola, pecuaria, pesquera, piscícola, acuícola y forestal para la sostenibilidad de la economía campesina, seguridad alimentaria y disponibilidad de alimentos.

Objetivo 3: Generar las condiciones para la transformación del sector a partir del establecimiento y fomento de agronegocios.

El Eje Estratégico 2: PRODUCTIVIDAD EN ACCIÓN, considerando la presencia de Corpoica con su nodo de transferencia tecnológica, y el establecimiento de un recinto de feria ganadera, se verá fortalecido en su propósito de fomentar el sector agropecuario facilitando las condiciones para mejorar tanto su competitividad como sus sostenibilidad.



20

Al contestar por favor cite
Radicado No.: 2016200001559

Página 9

III. CONCLUSIONES:

Con base en lo expuesto, la Administración Departamental ha considerado pertinente presentar ante la Honorable Asamblea del Atlántico el presente proyecto de Ordenanza que busca la autorización al Ejecutivo para la cesión a título gratuito de dos lotes de terreno de su propiedad que hacen parte de uno de mayor extensión identificado con la matrícula inmobiliaria No. 045-13742, Referencia Catastral No. 000100000369000 ubicado en el municipio de Suán (Atlántico).

De los señores Diputados,


EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador

20
P



21

Al contestar por favor cite
Radicado No.: 2016200001559

14-9-16

ORDENANZA No. _____ de 2016

"Por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para efectuar unas enajenaciones a título gratuito y se dictan otras disposiciones".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren el Numeral 9º del Artículo 300 de la Constitución Política, Numeral 10 del artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, Numeral 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para enajenar a título gratuito del inmueble de propiedad del Departamento identificado con la matrícula inmobiliaria No. 045-13742 y Referencia Catastral No. 000100000369000 ubicado en el Municipio de Suán, un lote de ocho (8) hectáreas a la Corporación Colombiana de Investigaciones Agropecuarias –Corpoica-, para que ésta los destine a la presencia en el Departamento de un nodo de transferencia del conocimiento y de las tecnologías; y un lote de cinco (5) hectáreas de terreno al municipio de Suán, para que éste las destine a un Coliseo de Subasta Ganadera, para la compra y venta de ganado.

PARAGRAFO: Para dar cumplimiento a las autorizaciones otorgadas en la presente ordenanza se faculta al Gobernador para celebrar los contratos y expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento y desarrollo de lo establecido.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cualquier gasto que demande y/u ocasione el proceso de cesión autorizada en el artículo anterior será de cargo de los donatarios, esto es Municipio de Suán y Corporación Colombiana de Investigaciones Agropecuarias –CORPOICA-.

ARTÍCULO TERCERO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Barranquilla, a los

21
9



República de Colombia



Aa027783635

22

NUMERO: SETECIENTOS CUARENTA Y DOS (742)-----

FECHA: Junio veinticuatro (24) del año Dos Mil Quince (2.015)-----

CLASE DE ACTO - =====VENTA, =====

VENDEDORA: DANIELA VANESSA REALES PATERNOSTRO-----

No 1.140.856.395 de Barranquilla- Atlántico-----

COMPRADOR: GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO,
REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR JOSE ANTONIO
SEGBRE BERARDINELLI. - CC. No. 8.738.052 de Barranquilla -Atlántico. - -

CUANTIA: - \$265.000.000.00-----

INMUEBLE U OBJETO DEL CONTRATO: LOTE DE TERRENO. - - - -

=====FORMATO DE CALIFICACION=====

=====SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO=====

MATRICULA (S) INMOBILIARIA (S) 045-13742-----

REFERENCIA (S) CATASTRAL (ES) 000400000369000-----

UBICACION DEL (LOS) ===== MUNICIPIO ===== VEREDA =====

PREDIOS: SUAN-----

URBANO () RURAL (-X) NOMBRE O DIRECCION: Lote San José,

Jurisdicción del Municipio de Suan - Departamento del Atlántico-----

===== DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA =====

No. DE ESCRITURA =DIA =MES =AÑO =NOTARIA DE ORIGEN CIUDAD

742 24 - 06 - 2.015 única Baranoa

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO VALOR DEL ACTO

ESPECIFICACION. PESOS

VENTA (CODIGO 0125) \$265.000.000,00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO IDENTIFICACION No.

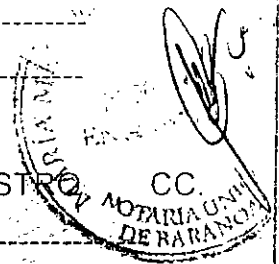
DANIELA VANESSA REALES PATERNOSTRO. CC. No.1.140.856.395

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO REPRESENTADA

POR EL DOCTOR JOSE ANTONIO SEGBRE BERARDINELLI CC. No.

8.738.052 de Barranquilla - Atlántico-----

En Baranoa, cabecera del círculo notarial del mismo nombre, Departamento del Atlántico, República de Colombia, a los Veinticuatro (24) días del mes de Junio del año Dos Mil Quince (2.015), ante mí - LEONARDO CALVANO CABEZAS,



03/09/2015 10392591ICT03997

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca 133261847

22
10



República de Colombia

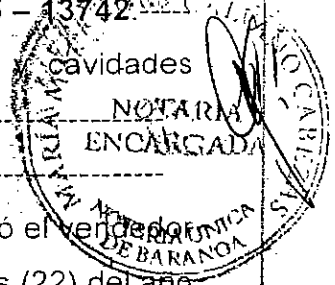


Aa027783636

23

Martínez P. mide (100.00) metros y Anibal Villa Pulido mide (24.00) metros, a este inmueble le corresponde el folio de Matrícula inmobiliaria Número 045 - 13742.

PARAGRAFO : no obstante la descripción de linderos, medidas y cavidades expresadas en esta cláusula, la venta se hace sobre cuerpo cierto.



SEGUNDA.- TRADICIÓN.- Que el inmueble antes descrito lo adquirió el vendedor mediante escritura pública Número 1.360, de fecha Junio Veintidós (22) del año Dos Mil Quince (2.015), otorgada en la notaria Única de Primera (1ª) del círculo de Barranquilla, y debidamente registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos de Sabanalarga inscrita en el folio de matrícula Inmobiliaria Número 045 - 13742.

TERCERA.- PRECIO.- El precio o valor del inmueble materia de esta VENTA es la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS-M.L. (\$265.000.000,00)** valor que será cancelado dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del acta de recibo del inmueble a satisfacción, recibido el día en que se otorgue la correspondiente escritura pública de Venta a favor de **EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.**

CUARTA.- la **VENDEDORA** Cancelará el impuesto predial unificado y sus complementarios, Estampilla Pro hospital, hasta el 31 de diciembre de 2015, y de todo gravamen que se cause hasta la fecha de suscripción de la respectiva escritura Pública de compraventa.

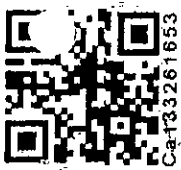
Así como todos los demás impuestos, todas las tarifas de servicios públicos o contribuciones de cualquier clase que se causen hasta el momento de la suscripción de la escritura pública de compraventa, obligándose por tanto el **VENDEDOR** a mantenerlo a paz y salvo.

QUINTA.- El **VENDEDOR** se obliga a hacer la entrega material del inmueble que aquí se vende al **COMPRADOR**, en este caso **LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**, a la firma de la escritura pública de compraventa, libre de todo gravamen como censo, Embargo, Hipoteca, condiciones resolutorias, registro por demanda civil, patrimonio de familia no embargable, etc., y que en los casos de ley se obliga a salir al saneamiento de lo vendido, sea por evicción o por vicios redhibitorios.



03/09/2015 10393T55A1ICT03a
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



Ca-1333261653

23

11



República de Colombia



24

los errores de transcripción en que ella se incurra no son atribuibles al Notario, si no a las partes, e). los errores de una escritura pública solo pueden salvarse mediante otro instrumento público de aclaración, firmados por los mismos otorgantes (Art 102 Decreto 960/70) -----

Derechos \$ 867.079.00 = Fondos \$ 13.200.000. =

Recaudos para la Superintendencia \$ 13.200.000. =

Se retuvo el 16% de IVA \$ 138.732.00 =

Retención en la fuente \$ 2.650.000.00 -----

Base de Liquidación \$ 10.000.000.00 -----

Esta escritura consta de 3 hoja(s), seriada(s) A# 027783635 = Aa-027783635 = Aa-023525444 -



LOS COMPARECIENTES

LA VENDEDORA

Daniella Reales P
DANIELA VANESSA REALES PATERNOSTRO
CC. No. 1440856395
Dirección Cra 45 # 96 a - 28
Teléfono 300 337 3322
Ocupación Profesional en negocios internacionales

EL COMPRADOR -

José Antonio Segebre Berardinelli
JOSÉ ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

EL NOTARIO UNICO DE BARANOA

LEONARDO CALVANO REALAS, =



03/09/2015 103943T15AUCTO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



24
12



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SABANALARGA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

25

- Nro Matricula: 045-13742

Pagina 1

Impreso el 09 de Diciembre de 2015 a las 01:57:35 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 045 SABANALARGA DEPTO: ATLANTICO MUNICIPIO: SUAN VEREDA: SUAN
FECHA APERTURA: 22-11-1985 RADICACION: 85-01699 CON: ESCRITURA DE: 19-11-1985
CODIGO CATASTRAL: 087700001000000003690000000000 COD. CATASTRAL ANT.: 08770000100000369000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
UN GLOBO DE TERRENO CON EL NOMBRE DE SAN JOSE CON UNA EXTENSION DE 17 HAS 5.000 M2. EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SUAN DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO LINDEROS VER COPIA DE LA ESCRITURA 156 DE 19-11-85. NOTARIA CAMPO DE LA CRUZ DECRETO 1711/84 ART 11/=

COMPLEMENTACION:
PRIMER LOTE; 1.- REGISTRO DE FECHA 22-11-85. ESCRITURA 156 DE 19-11-85. NOTARIA CAMPO DE LA CRUZ COMPRAVENTA DE: MARTINEZ PACHECO MARGARITA A: MARTINEZ PACHECO FABIO ELIODORO.- 2.- REGISTRO DE FECHA 12-11-85. ESCRITURA 152 DE 11-85. NOTARIA CAMPO DE LA CRUZ COMPRAVENTA DE: OSORIO VISBAL NAYIBE ESTHER, A: MARTINEZ PACHECO MARGARITA.- 3.- REGISTRO DE FECHA 19-05-82. ESCRITURA 79 DE 10-05-82. NOTARIA CAMPO DE LA CRUZ COMPRAVENTA DE: MARTINEZ NARVAEZ FABIO HELIODORO A: OSORIO VISBAL NAYIVE ESTHER 4.- REGISTRO DE FECHA 16-11-60. ESCRITURA 102- DE 26-10-60. NOTARIA MANATI COMPRAVENTA DE: DEDE ROJANO ANGEL. POLO GUERRERO FABIO A: MARTINEZ NARVAEZ FABIO,- SEGUNDO LOTE; 1.- REGISTRO DE FECHA 07-10-85. ESCRITURA 136 DE 07-10-85. NOTARIA CAMPO DE LA CRUZ COMPRAVENTA DE MARTINEZ DE MU/OZ DEYANIRA A; MARTINEZ PACHECO FABIO H. 2.- REGISTRO DE FECHA 07-10-85. ESCRITURA 132 DE 03-10-85. NOTARIA CAMPO DE LA CRUZ COMPRAVENTA DE OSORIO VISBAL NAYIBE ESTHER A: MARTINEZ P, DE MU/OZ DEYANIRA I,

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL
1) LOTE . SAN JOSE 17 HTS 5.000 M2.-

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

- 13192
- 13705

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 22-11-1985 Radicacion: 8501699
Doc: ESCRITURA 156 del: 19-11-1985 NOTARIA de CAMPO DE LA CRUZ
ESPECIFICACION: 913 ENGLÖBE



PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MARTINEZ PACHECO FABIO ELIODORO X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 30-10-1987 Radicacion: 8702064
Doc: ESCRITURA 168 del: 07-10-1987 NOTARIA de CAMPO DE LA CRUZ
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL 5 HTS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ PACHECO FABIO HELIODORO X
A: VALLEJO DE MARTES GEMA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 18-02-2003 Radicacion: 2003-511

25
13



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SABANALARGA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 045-13742

Pagina 3

Impreso el 09 de Diciembre de 2015 a las 01:57:35 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN
RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE
23-09-2008)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2014-35 fecha 19-02-2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30-DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C.
(SNC), RES. NO. 8589-DE-27-11-2008-PROFERIDA-POR-LA-S.N.R (CONVENIO
IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 1 Radicacion: C2008-16 fecha 25-01-2008
LA HIPOTECA INSERTADA VALE

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

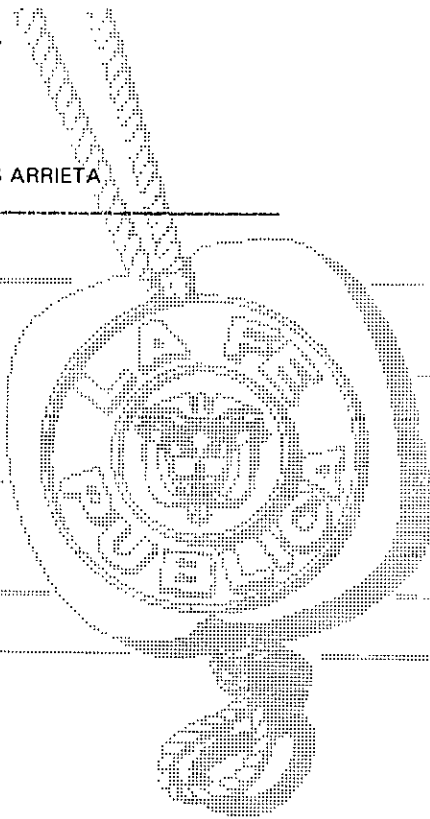
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

ISSUARIO: LIQUIDA6 Impreso por:LIQUIDA6

JRNO: 2015-20521

FECHA: 09-12-2015

El Registrador: JOSE RAMOS ARRIETA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 02 de Diciembre de 2015 a las 12:22:34 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-3881 se calificaron las siguientes matriculas:
13742

Nro Matricula: 13742

CIRCULO DE REGISTRO: 045 SABANALARGA No. Catastro: 087700001000000000369000000000
MUNICIPIO: SUAN DEPARTAMENTO: ATLANTICO TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE . SAN JOSE 17 HTS 5.000 M2.-

NOTACION: Nro 7 Fecha: 25-11-2015 Radicacion: 2015-3881 VALOR ACTO: \$ 265,000,000.00
Documento: ESCRITURA 742 del: 24-06-2015 NOTARIA UNICA de BARANOA
ESPECIFICACION: O125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REALES PATERNOSTRO DANIELA VANESSA 1140856395
A: GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO X

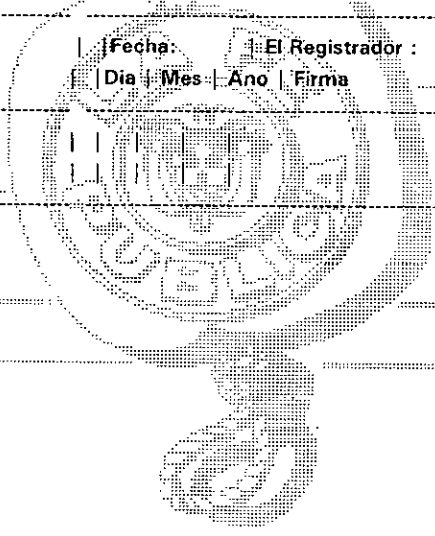
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

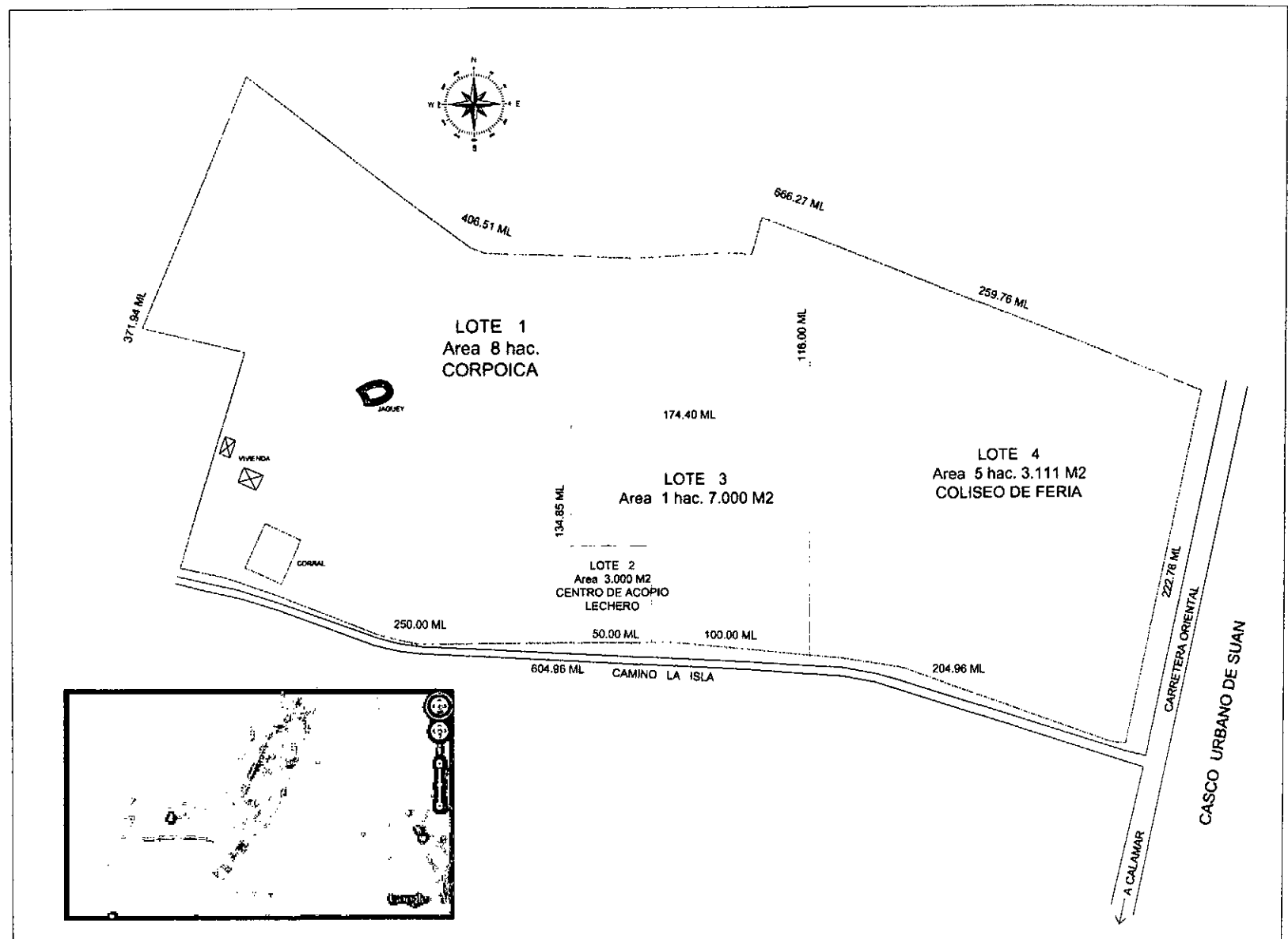
Funcionario Calificador | Fecha: | El Registrador :
| | Dia | Mes | Año | Firma

[Handwritten signature]

CALIFI12.



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA



LOTE MUNICIPIO DE SUAN
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

LEVANTO:
COMISION TOPOGRAFIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

DIGITALIZO:
ARQ. JUAN RAFAEL ACUÑA POLO

ESCALA = 1 : 3000

FECHA:
NOVIEMBRE 2015

OBSERVACIONES

CONTIENE:
LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO

AREA TOTAL:
15 Has 3111.76 M2

PLANCHA:
1/1

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**

CONTRATO N°

**CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL
ATLANTICO Y LA CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION
AGROPECUARIA CORPOICA**

Entre los suscritos **JOSE ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI**, mayor de edad vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 8.738.052 expedida en Barranquilla, actuando en nombre del Departamento del Atlántico en su condición de Gobernador del Departamento del Atlántico según Acta de posesión de enero 01 de 2012 por una parte y quien en adelante se denominara **EL COMODANTE**, y por la otra parte **JUAN LUCAS RESTREPO** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 79.485.810, quien en calidad de Representante Legal de la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria **CORPOICA**, quien obra en representación legal de esa Entidad del Estado y para efectos del presente contrato se denominará **EL COMODATARIO**, se ha determinado suscribir el presente contrato de comodato del inmueble denominado Lote N° 1 del Predio denominado San José, ubicado en el área rural de municipio de Suán Departamento del Atlántico identificado con Matricula Inmobiliaria N° 045-13742 y Referencia Catastral N° 00010000369-000, el cual se registrá por las estipulaciones aquí contenidas y en lo no previsto en ellas, por las disposiciones legales aplicables en la materia previa las siguientes consideraciones: 1) Que la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria **CORPOICA** ha solicitado en comodato a la Gobernación del Departamento del Atlántico un predio de conformidad con las leyes Colombianas. 2) Que el Departamento del Atlántico considera que la entrega en Comodato de este bien redundara en beneficio del interés común e impulsara el desarrollo de la población Atlanticense, razón por la cual entregará en Comodato a la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria **CORPOICA** el lote N° 1 del Predio denominado San José, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: EL COMODANTE** entregará al **COMODATARIO** y este recibe a titulo de comodato o préstamo de uso el inmueble denominado Lote N° 1 del Predio denominado San José, ubicado en el area rural de municipio de Suán Departamento del Atlántico identificado con Matricula Inmobiliaria N° 045-13742 y Referencia Catastral N° 00010000369-000, para uso en el desarrollo de sus programas de investigación

PARÁGRAFO PRIMERO: Cualquier gasto que demande el bien dado en comodato es de cargo único y exclusivo de **EL COMODATARIO**. **PARAGRAFO SEGUNDO: EL COMODANTE** designará a un funcionario suyo como interventor para la supervisión de cumplimiento del objeto del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES – A) DEL COMODATARIO** Constituye obligaciones especiales del **COMODATARIO** las siguientes: 1) Dar al bien objeto de comodato la destinación señalada en la clausula primera, en caso contrario podrá el **COMODANTE** exigir la restitución inmediata del mismo a pesar del plazo pactado 2) Cuidar el bien entregado en comodato y responder por los daños al mismo durante la vigencia del comodato respondiendo hasta por la culpa levisima e incluso por el caso fortuito en los eventos contemplados en el C.C. 3) Restituir el bien dado en comodato al término del mismo o en los casos señalados en los numerales 2 y 3 del artículo 2205 del C. C. 4) Responder por los daños que los bienes causen a terceros 5) Son de cargo exclusivo de el **COMODATARIO** el pago de los servicios públicos domiciliarios de los inmuebles objeto del presente contrato 6) Realizar mejoras sin

detrimento del inmueble objeto del presente comodato 7) Las demás obligaciones propias del los comodatarios de acuerdo con las disposiciones legales 8) Debe facilitar al interventor del contrato toda la información que este requiera en torno a la ejecución del comodato 9) Cancelar el impuesto predial del inmuebles objeto del comodato durante el tiempo de duración del mismo. **B) DEL COMODANTE** 1) Entregar a **EL COMODATARIO** a título de comodato o préstamo de uso el inmueble señalado en la clausula primera de este contrato. 2) Designar un funcionario como interventor del contrato el cual se encargará de supervisar la ejecución del objeto del contrato. **CLAUSULA TERCERA DURACION.** De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 9 de 1.989 se establece el término del presente comodato en un (1) año renovables contados a partir de la entrega efectiva del bien para cuyos efectos se levantara un acta suscrita por las partes, termino que puede renovarse previo el lleno de los requisitos legales a lugar. **CLAUSULA CUARTA: CESION.** Las partes no podrán ceder los derechos que se deriven del presente contrato, ni entregar el bien objeto del mismo a persona o entidad alguna a ningún título. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y la entrega del bien dado en comodato.

Para constancia, se firma en Barranquilla a los 28 días del mes de Diciembre de 2015


JOSE A. SEGEBRE BERARDINELLI
 CC
 EL COMODANTE


JUAN LUCAS RESTREPO
 CC
 EL COMODATARIO

Gobernación del Atlántico

SECRETARIA GENERAL

**Conforme a la ley 80 de 1993
Decreto 2474 de 2008 articulo 3**

ESTUDIO DE CONVENIENCIA CONTRATO DE COMODATO A SUSCRIBIR ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y CORPOICA

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Corporación Colombiana de investigación Agropecuaria **CORPOICA** entidad mixta de derecho privado sin ánimo de lucro, creada por iniciativa del Gobierno Nacional con base en la Ley de Ciencia y Tecnología para fortalecer y reorientar la investigación y la transferencia de tecnología en el sector agropecuario, obedeciendo al proceso de modernización del estado, viene adelantando diferentes estudios, proyectos y programas en distintos Departamentos de la Republica de Colombia con excelentes resultados lo cual ha redundado en beneficio del sector Agropecuario.

La Gobernación del Departamento del Atlántico en cabeza del Señor Gobernador Doctor José Antonio Segebre Berardinelli, consciente de la necesidad de impulsar el Desarrollo del sector Agropecuario en el Departamento, ha estudiado la posibilidad de poner disposición de la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria **CORPOICA** un predio en el municipio de Suán, donde esta entidad pueda desarrollar sus actividades en beneficio de todos los Atlanticenses.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se hace necesario entregar en comodato o préstamo de uso a **CORPOICA** el Lote N° 1 del predio denominado San José, ubicado en área rural del municipio de Suan Atlántico, identificado con Matricula Inmobiliaria N° 045-13742 y Referencia Catastral N° 00010000369-000 para lo cual se suscribirá el correspondiente Contrato de Comodato de conformidad con las Leyes Colombianas.


JIM NELSON MUÑOZ FONSECA
Secretario General

DOCUMENTO DE TRABAJO

Propuesta intervención lote dado por la gobernación del Atlántico a Corpoica

1. Introducción.

La gobernación del Atlántico, bajo la administración del gobernador José Antonio Segebre, entregó en comodato a Corpoica un predio de 8 ha ubicado en el municipio de Suan en las coordenadas -74,888252 O y 10,327931 N. El lote hace parte de la Hacienda Villa Vanessa, la cual, que fue dividida en 4 lotes por la gobernación: Lote 1. Donación a Corpoica (8 ha), Lote 2. Centro de acopio lechero (0,3 ha), lote 3. Lote sin uso especificado (0,7 ha) y lote 4. Área destinada para la construcción del Coliseo de Ferias (5,3 ha). (Figura 1).

El contrato de comodato firmado entre las partes tiene como objeto el uso del mismo en programas de investigación con el propósito de desarrollar actividades en beneficio del sector agropecuario del departamento del Atlántico. En este documento se hace un registro del estado en que se recibió el predio y se plantean algunas iniciativas de trabajo dirigidas al cumplimiento de las obligaciones pactadas en dicho contrato de comodato.



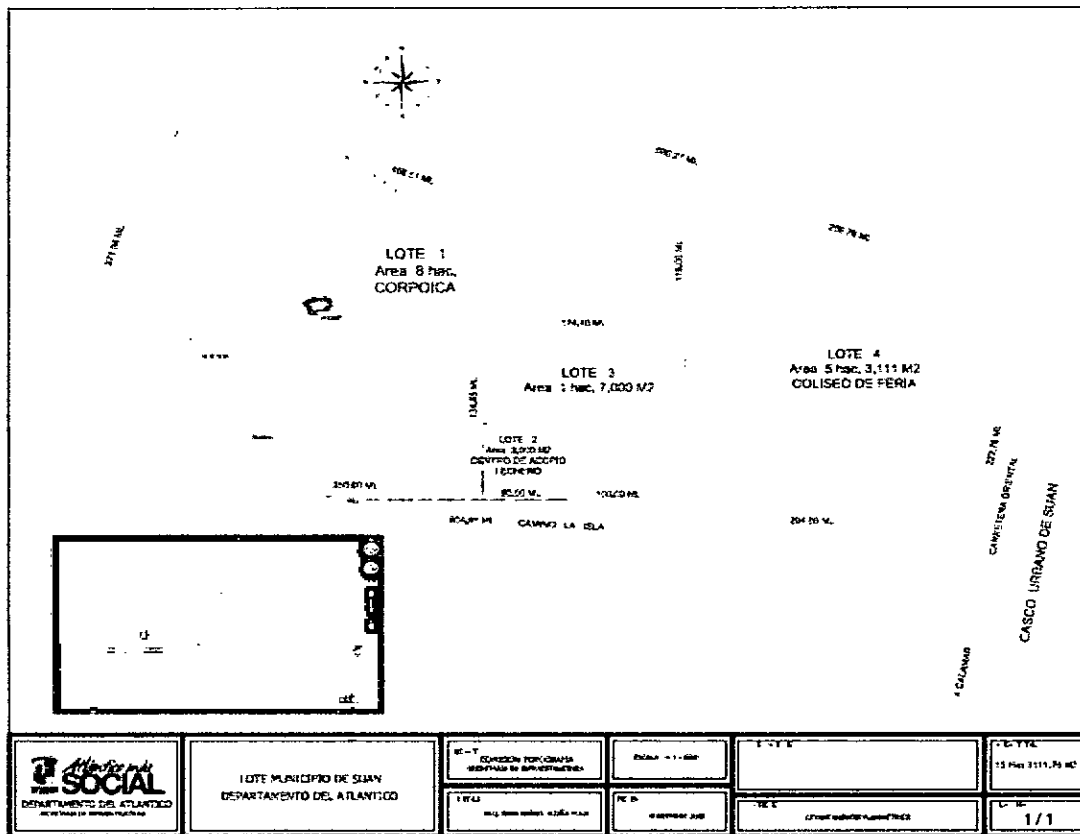


Figura 1. Plano de distribución de terreno de la finca Villa Vanessa levantado por Gobernación del Atlántico.

2. Visita, inventario y recibo del lote número 1. Corpoica

En la visita participaron por parte del CI Caribia: el Coordinador Administrativo y Financiero, El Líder de Operaciones de Campo, los profesionales de Apoyo a la Investigación Christian Thomas Carvajal y Ricardo José Enríquez. Por parte de la Gobernación el señor Juan Acuña de la Secretaria de Infraestructura de la Gobernación del Atlántico envió un delegado de la alcaldía de Suan.

Como primera actividad se hizo un registro fotográfico de la infraestructura presente en el predio, así como un levantamiento del área con GPS, el cual contó con el acompañamiento del funcionario de la alcaldía de Suan designado para este fin (Figura 2).

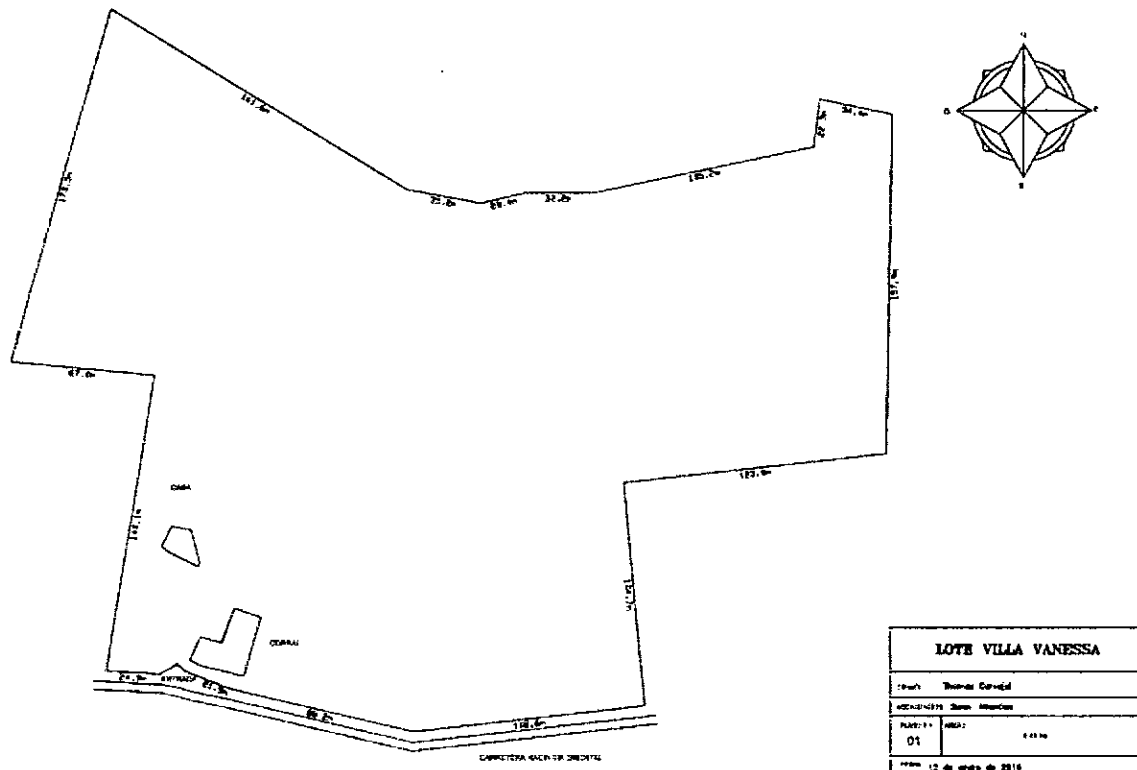


Figura 2. Lote medido por personal de Corpoica CI Caribia. 12 de enero de 2016.

Inventario del estado de la infraestructura.

Casa 1. La casa principal tiene un área de 220 m² y cuenta con dos habitaciones pequeñas, una sala y dos corredores techados uno frontal y el otro en la parte trasera. El techo está en buen estado salvo cinco tejas (tejas de lámina galvanizada)



que presentan perforaciones y deben ser cambiadas para evitar en tiempo de lluvias goteras al interior de la casa. Las paredes carecen de mantenimiento y deben ser sometidas a mantenimiento consistente en resane y pintura. Las acometidas eléctricas están totalmente deterioradas y algunas fueron retiradas por la persona que ocupaba esta casa. También, la casa carece de servicio de ducha y tasa sanitaria por lo que es una prioridad, a considerar (figura 3). Al momento de la visita la casa se encontró habitada por una pareja pagada por la alcaldía para el cuidado y mantenimiento.

Externamente, la casa está rodeada por una parcela con árboles frutales como mango y cítricos, algunas plantas de plátano y palmeras de coco. Así mismo, cuenta con un hidrante de acueducto que suministra agua desde la 5 am a 12 pm. No hay un sistema de acueducto interno y solo se cuenta con tomas externos, tampoco se cuenta con sistema de riego que permita un suministro de agua a estos frutales por lo que se debe implementar para evitar su pérdida.



Figura 3. Estado de la casa principal. Rodeada de frutales. Acometida eléctrica expuesta y tejas con algunas grietas.

Casa 2. Es una casa en obra gris. En algún momento tenía techo, puertas y ventanas; sin embargo, fueron retiradas antes de la entrega a Corpoica. Cuenta con dos habitaciones de 6 m de largo por 5 m de ancho; espacio para cocina y dos baños uno sin sanitarios y grifería. Adicionalmente, no cuenta con conexiones para suministro de agua.



Figura 4. Estado de casa secundaria. Se encuentra en obra gris, sin puertas, ventanas, techos.

Corral. El predio cuenta con un corral en vareta de 550 m² con sus correspondientes divisiones para el manejo adecuado del ganado. Tiene un área techada de 120 m² con piso en concreto. Presenta divisiones y en algunas divisiones las varetas fueron retiradas (Figura 5)



Figura 5. Estado del corral. Área techada y rampa.

Manejo de potreros. El predio cuenta con cercado eléctrico en condiciones regulares. Los equipos eléctricos están instalados en la casa principal. Actualmente, por condiciones de verano las pasturas están reducidas. La principal especie de pasto es el estrella (*Cynodon nlenfuensis*) y algunas macollas de mombasa (*Panicum maximun* cv. Mombasa). En el predio hay dos jagüeyes vacíos. Uno en buen estado para futura utilización y un segundo en proceso de construcción que debe ser eliminado (Figura 6).





Figura 6. Condiciones de potreros y cercado.

También cuenta con un pozo de agua dulce cerca a la casa principal que puede ser utilizado para riego de acuerdo a los proyectos productivos y/o vitrinas que se establezcan.

Propuesta: plan de trabajo

En atención a la Misión de Corpoica y considerando el objeto mismo de la posesión de este lote bajo la figurara actual de comodato, se proponen, en principio, una serie de actividades tendientes al establecimiento de algunas vitrinas tecnológicas dirigidas al fortalecimiento de capacidades a nivel de productores, asistentes técnicos, estudiantes y público en general enfocadas a las redes de Innovación: ganadería y especies menores, red de hortalizas y red de frutales. La interacción con las autoridades municipales y departamentales serán la constante a fin de mantener un lineamiento acorde a los planes municipales y departamentales de desarrollo.

1. Personal asignado a esta sede

A partir del momento que se tomó posesión del predio se nombró al operario Remigio Tapias para llevar a cabo actividades de mantenimiento del lote a fin de preservar lo recibido e ir mejorando de acuerdo a prioridades establecidas. Adicionalmente y en forma temporal los Profesionales de Apoyo a la Investigación Christian Thomas Carvajal Bazurto y Ricardo José Enríquez Crespo están parte de su tiempo apoyando la programación de actividades, visitas de seguimiento y elaboración de plan de intervención, entre otras actividades.

2. Recuperación Infraestructura

Teniendo en cuenta la situación encontrada es necesario iniciar, cuanto antes, el mantenimiento y recuperación de las viviendas presentes en el lote. La primera casa requiere un mantenimiento a nivel de resane y pintura, arreglo de algunas tejas, reposición de algunos tomas, adecuar el baño para mejorar su presentación y funcionalidad, y poner funcionar la red de acueducto. La segunda casa fue



totalmente desvalijada y solo quedaron las paredes, algunas de las cuales presentan agrietamientos. El corral requiere la reposición de algunas varetas que fueron quitadas. Así mismo, en necesario reorganizar las cercas tanto perimetrales como las internas, teniendo en cuenta el levantamiento planimétrico entregado por la gobernación y verificado en la visita de recibo. La inversión estimada es del orden de los \$16 millones.

3. Planificación de uso del Suelo: Vitrinas propuestas

3.1. Trabajos previos

Adicional al mantenimiento de zonas verdes, árboles frutales y estación meteorológica ubicada en este predio por el proyecto MAPA, se ha realizado otras actividades como: verificación y estado de la cerca perimetral, estudio de perfil del suelo apoyado por los investigadores del CI Caribia, toma de muestras de suelos para análisis físico químico y toma de muestras para determinar densidad aparente. También, se revisaron las fuentes de agua con las que cuenta el predio que incluyen: acueducto agua potable, acueducto agua cruda y pozo profundo de agua dulce ubicado a 50 m de la casa principal al cual se le tomo muestra para su análisis.

Teniendo en cuenta: ubicación fuentes de agua, jagüeyes, bajos en el terreno inundable, se realizó una distribución preliminar de los posibles usos del suelo para establecer diferentes vitrinas tecnológicas (Figura 7, Tabla 1). Esto puede ser modificado, lo más importante es definir que se aprueba, en principio, para intervenir lo más pronto posible teniendo en cuenta el arribo de las lluvias: El plan de desarrollo del Atlántico prioriza ganadería, bancos de forrajes, frutales y hortalizas.



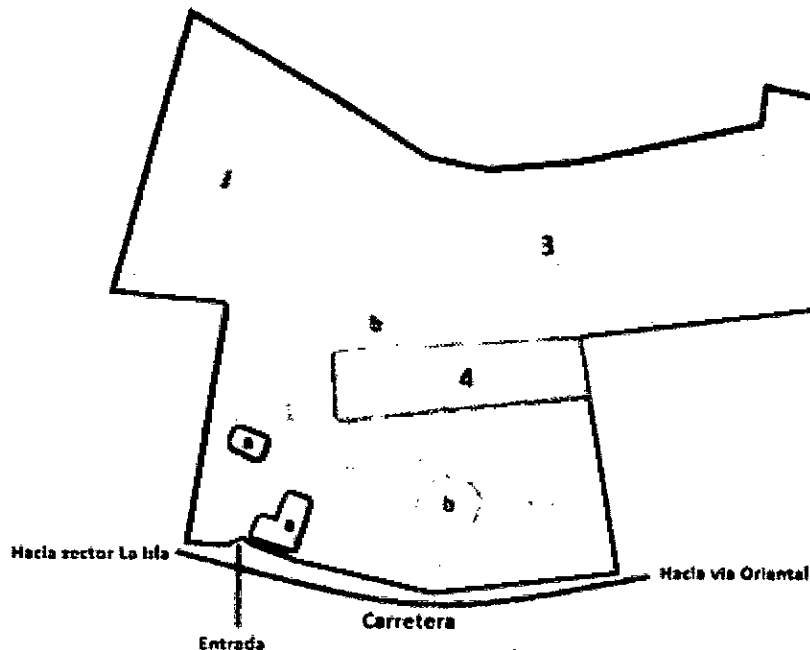


Figura 7. Distribución del área por uso del suelo en predio Corpoica. Suan-Atlántico.

Tabla 1 Distribución de los lotes por uso del suelo

ID de área	Área (ha)	Uso propuesto
1	0,5	Viveros para producción de especies arbóreas multipropósito y frutales.
2	1,5	Parcelas demostrativas de especies hortícolas.
3	3,00	Módulo SSP
4	1,2	Especies forrajeras para conservación y uso en épocas críticas (Ensilaje/heno)
5	1,5	Parcelas demostrativas especies frutícolas
A y B	0,12	Construcciones: casa 1 y 2
B	0,18	Cuerpos de agua (jagüeyes)



PROSPERIDAD PARA TODOS

3.2 Establecimiento de vivero (1/2 ha)

Se propone en el mediano plazo uno a dos años, destinar un área del predio para el montaje de un vivero para la producción de especies de frutales, maderables y multipropósito siempre y cuando exista la demanda y esté ligado a proyectos financiados con recursos de la gobernación u otro tipo de recursos.

3.3 Modulo Silvopastoril y banco forrajeras (4,2 ha)

Gran parte de la economía de los productores del sur del Atlántico es la ganadería doble propósito. Por tal razón se propone el establecimiento de un módulo SSP de 3ha que permita manejar la rotación de potreros para ser utilizado como escenario para charlas y capacitaciones a asistentes técnicos y productores líderes de la región. También, como parte de las estrategias de alimentación y nutrición del hato ganadero se propone el establecimiento de parcelas (1.2/ha) con especies forrajeras para su conservación y uso en épocas críticas: bancos de forrajeras, considerados prioridad dentro del plan de desarrollo presentado por el Gobernador del Atlántico. Se recomienda el uso de sorgo forrajero JJT-18, pastos de corte adaptados y otros forrajes que se consideren claves en el establecimiento de estos bancos. **Inversión aproximada \$ 11.478.200.**

3.4 Vitrina hortalizas y frutales (3,0ha)

Se propone, considerando la experiencia en la región, dedicar 1ha para la siembra de hortalizas como ají topito y ahuyama. Para el caso de frutales teniendo en cuenta potencialidades y mercados se dedicarán 1.5ha en la siembra de especies como mango y Guayaba pera. **Inversión \$ 20 millones.**



3.5 Talleres de capacitación

Una vez se tengan implementados todos los componentes propuestos se hará plan de capacitación integrando a todo el sector productivo responsable de la reactivación agropecuaria del departamento del Atlántico. En este punto es fundamental el apoyo y la participación del Secretario de desarrollo económico del departamento, Alcaldes Municipales y Umatas, Asociaciones de productores sector académico, y el acompañamiento

3.6 Mantenimiento de estación meteorológica de MAPA.

Como se mencionó el predio cuenta con una estación meteorológica instalada por el proyecto MAPA de Corpoica. La estación se encuentra en funcionamiento, sin embargo, su conectividad a la red de internet para visualización en tiempo real de la información no está activa. Se propone mantener la estación actualizada en tecnología para continuar con la formación de ATs en Modelos de Adaptación y prevención Agroclimática.

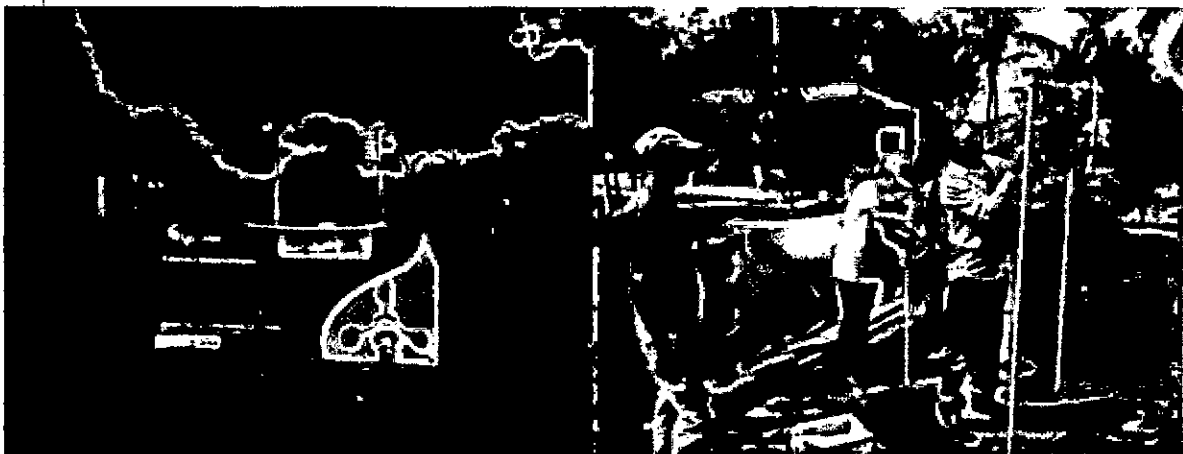


Figura 7. Mantenimiento de estación meteorológica de MAPA. 23 de enero de 2016.

4. Recursos requeridos

Los recursos acá plateados (Tabla 2), no incluyen gastos de transporte desde Caribia a Suan del personal que por una u otra razón se deba desplazar. Actualmente, se tiene un operario con contrato hasta junio, el cual hace labores de mantenimiento en general y nos da un poco de tranquilidad ya que vive en la casa No1; razón suficiente para ampliarle su contrato hasta diciembre y hacerle a la casa 1 los arreglos que requiere.

Tabla 2. Recursos requeridos

Item	Inversión (\$)	Observaciones
Infraestructura		
Casa No 1	3.000.000	Pintura y resane de paredes, acometidas eléctricas, cambios toma corrientes e interruptores, plafones, accesorios acueducto.
Casa No 2	8.000.000	Si se toma la decisión de arreglarla, es el valor dado por un contratista a todo costo.
Corral	2.000.000	Para reforzar y reponer las varetas robadas.
Cercas perimetrales	3.000.000	Se requiere compra de estacones y alambre para aislar el lote de los lotes 2 y 3 (cerca perimetral nueva). Al resto se le debe dar mantenimiento.
Sub total	16.000.000	
Modelos productivos		
Sistema Silvopastoril	7.286.200	Tres hectáreas. Costo por ha \$ 2.428.733
Banco Forrajeras	4.192.000	Establecimiento de parcelas con el sorgo JJT18.
Vitrina Frutales y hortalizas	20.000.000	Considerando instalación de sistema de riego.
Subtotal	31.478.200	
Total	47.478.200	





Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria

Para la preparación de suelos se están haciendo las gestiones con la alcaldía del Municipio de Suan para que nos faciliten maquinaria agrícola. Ya se hizo la carta de solicitud y se está a la espera de respuesta. De ser negativa se debe contratar con particulares que prestan el servicio en la región.



PROSPERIDAD PARA TODOS